

Artículo 40.- Faltas muy graves.- Son faltas muy graves:

1. Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un periodo de seis meses, o veinte durante un año.

2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de seis meses, o diez días alternos durante un año.

3. La indisciplina o desobediencia en el trabajo. Se calificará en todo caso como falta muy grave cuando implique quebranto de la disciplina o de ella se derive perjuicio para la empresa o compañeros de trabajo.

4. Las ofensas verbales o físicas al empresario o a las personas que trabajan en la empresa o a los familiares que convivan con ellos.

5. La transgresión de la buena fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo, considerándose como tales el fraude o la deslealtad en las gestiones encomendadas; el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa o a cualquier persona, realizado dentro de las dependencias o vehículos de la misma, o en cualquier lugar si es en acto de servicio; violar el secreto de la correspondencia o revelar a extraños datos que se conozcan por razón del trabajo.

6. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

7. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

8. El abandono del trabajo, aunque sea por breve tiempo, si fuera causa de accidente.

9. La imprudencia o negligencia en acto de servicio si implicase riesgo de accidente o peligro de avería para la maquinaria, vehículo o instalaciones.

10. La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un trimestre y hayan sido sancionadas, y cualquier otra de naturaleza análoga a las precedentes.

Artículo 41.- Sanciones.-

Las sanciones que podrán imponerse por la comisión de faltas disciplinarias serán las siguientes:

a) Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito; suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días; postergación para el ascenso hasta tres años.

c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a cuarenta y cinco días, inhabilitación definitiva para el ascenso; despido.

Artículo 42.- Prescripción.- Las faltas de los trabajadores prescriben: A los diez días hábiles las leves, a los veinte días hábiles las graves y a los sesenta días hábiles las muy graves, contados a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de la comisión de la falta y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 43.- Principio de igualdad.- Se entenderán nulos y sin efecto los preceptos reglamentarios, los pactos individuales y las decisiones unilaterales de la empresa que contengan discriminaciones desfavorables o adversas en las condiciones de trabajo por razón de edad, sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En todo lo no previsto por este Convenio será de aplicación, además de la normativa legal vigente en cada momento, el Acuerdo General para las empresas de Transporte de mercancías por Carretera, Resolución de 13 de Enero de 1998 de la Dirección General de Trabajo.

Segunda.- La empresa establecerá un Plan de Formación anual. En este sentido, las partes firmantes del presente convenio asumen íntegramente los acuerdos establecidos, o que se puedan establecer, en materia de formación continua.

Tercera.- Ambas partes conscientes de la delicada situación del sector de actividad de transporte de mercancías se comprometen a eludir el enfrentamiento y las controversias esforzándose en soluciones de composición para evitar los litigios y denuncias ante cualesquiera autoridades.

Con esa finalidad y para lograr la paz social que se pretende se comprometen a convocar a la otra parte, en todo caso y con carácter previo a cualquier problema jurídico-laboral, para intentar la negociación y solución pacífica de los problemas con el deber de negociar, al menos por un plazo de quince días naturales.

ANEXO I**TABLA SALARIAL AÑO 2006 €/mes**

DIRECTOR DE AREA	916,17
JEFE DE TRAFICO	809,56
OFICIAL ADMINISTRATIVO	779,01
AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	720,57
COORDINADOR DE FLOTAS	778,85
CONDUCTOR MECANICO 1a	778,85
CONDUCTOR MECANICO 2a.	728,75
OFICIAL 1a. (Mecánico)	761,12
MOZO DE TALLER	704,29

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Excma. Diputación Provincial de Salamanca**

CONTRATACIÓN Y SS. JDCOS.

Mediante Decreto de La Presidencia de fecha 3 de mayo de 2006 se procedió a la adjudicación del concurso público (procedimiento abierto) del suministro de áridos con destino a la conservación de carreteras de la red provincial: zona norte (sectores nº 1, 2, 3, 4, 5 y 9) y zona sur (sectores 6, 7, 8, 10, 11 y 12) para la campaña 2006), a la empresa TRANSPIAL, S.L. (CIF B37293958) por las cantidades expresadas a continuación:

ZONA NORTE: SECTORES 1, 2, 3, 4, 5 Y 9:

Precio de M3 de Zahorra artificial ZA-25: 17,65 euros.

Precio de M3 de Gravillas 3/6, 6/12, 12/18: 18,13 euros.

Precio de M3 de Arena: 14,45 euros.

TOTAL: 150.750,00 EUROS (IVA Incluido).

ZONA SUR: SECTORES 6, 7, 8, 11 y 12:

Precio de M3 de Zahorra artificial ZA-25: 16,73 euros.

Precio de M3 Gravillas 3/6, 6/12, 12/18: 17,57 euros.

Precio de m3 de arena: 14,04 euros.

TOTAL: 78.700,00 EUROS (IVA Incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 25 de mayo de 2006.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 3 de mayo de 2006 se procedió a la adjudicación del concurso público (procedimiento abierto) del arrendamiento de rodillos con destino a la conservación de carreteras de titularidad provincial para el año 2006, a la empresa Francisco Barrueco, S.L., (CIF B37295755): por la cantidad de 62,55 euros/día. (IVA incluido), con un presupuesto máximo de contratación de 57.600 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 25 de mayo de 2006.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

BIENESTAR SOCIAL

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94, de 18 de mayo de 2006, se incluyen las Convocatorias de Subvención a Corporaciones Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a 1000 habitantes para mantenimiento de centros de Servicios Sociales, año 2006, y Convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales de la provincia de Salamanca con población inferior a 5000 habitantes para la realización de proyectos de prevención de las drogodependencias año 2006 y

advertido que en las mismas se han producido errores materiales se procede a su subsanación:

1. Base Séptima, apartado 2 de la Convocatoria de Subvención a Corporaciones Locales de la Provincia de Salamanca con población inferior a 1000 habitantes para mantenimiento de centros de Servicios Sociales, año 2006 se informa que donde dice:

- Memoria valorada de las obras que se pretenden realizar y para las que se solicita subvención (Anexo III)

Debe decir:

- Memoria valorada de las obras que se pretenden realizar y para las que se solicita subvención.

Asimismo, en la Convocatoria de Subvenciones a Corporaciones Locales de la provincia de proyectos de prevención de las drogodependencias año 2006, se advierte error en:

1. Base primera. Objeto de la convocatoria.

Donde dice: La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Salamanca, con población inferior a 5000 habitantes, destinadas a financiar proyectos en los que se desarrollen acciones relativas a la prevención de las drogodependencias durante el ejercicio 2005, conforme a los objetivos generales de:

Debe decir: La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Provincia de Salamanca, con población inferior a 5000 habitantes, destinadas a financiar proyectos en los que se desarrollen acciones relativas a la prevención de las drogodependencias durante el ejercicio 2006, conforme a los objetivos generales de:

Lo que procede para su publicación en el citado boletín.

Salamanca, 5 de junio de 2006.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos

Salamanca CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE CONTRATACIÓN

OBJETO.- La contratación por concurso, procedimiento abierto, de las obras de Urbanización de la calle Sol Oriente y otras en Salamanca.

TIPO.- 1.279.079 27 euros

PAGOS.- 875.000 euros en la Partida 511,10-601,10 del Presupuesto de 2006; resto, en el Presupuesto de 2007.

DOCUMENTACION.- Se encuentra de manifiesto en el Servicio de Contratación de la Corporación (www.aytosalamanca.es).

FIANZAS.- Provisional: 25.581,59 euros; Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- NUEVE MESES.

CLASIFICACIÓN.- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c; Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Servicio de Contratación (si recayese en sábado, se presentarán en el Registro General de la Corporación).

APERTURA DE PLICAS.- A las trece horas y treinta minutos del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Mesa de Contratación constituida al efecto.

MODELO DE PROPOSICIÓN.- D....., con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad n°....., expedido el....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (ó en representación de....., C.I.F. n°.....,),

E X P O N E:

Primero.- Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, SE COMPROMETE a la presentación de los Proyectos y Programas mencionados en los Pliegos y a su ejecución

con estricta sujeción a los Proyectos que se aprueben por el Ayuntamiento, y presenta la siguiente OFERTA:

EMPRESA OFERENTE:

DENOMINACIÓN DEL CONCURSO:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- EN CIFRA:

- EN LETRA:

Segundo.- Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que, por tanto, puedan ser repercutidos éstos como partida independiente, así como los demás gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y demás normas de obligado cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Salamanca, 31 de mayo de 2006.- El Primer Tte. de Alcalde (Ilegible).

* * *

Abusejo

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25-5-2006, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General con la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2006.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, advirtiéndose que el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Abusejo, 29-5-2006.- El Alcalde (Ilegible).

* * *

Ciudad Rodrigo

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, (Salamanca), por la que, de conformidad con lo dispuesto en el Arº 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, se anuncia concurso, por el Procedimiento Abierto, para adjudicar, mediante concesión, el local comercial del Mercado Municipal de Abastos

1.-Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)
- Expediente número: 333/2005

2.-Objeto de contrato.

- Descripción del objeto: Concesión de un local comercial de 434 m2 del Mercado Municipal de Abastos.
- Lugar de ejecución: Ciudad Rodrigo
- Duración del Contrato: Veinte (20) años.

3.- Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4.- Canon de salida.

VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (20.880,00) EUROS, IVA y demás gastos incluidos.

5.-Garantías.